

MEMORIA DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA
1.º MODALIDAD

Expediente de modificación de crédito nº 045/2025, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	9330	60005	ADQUISICION TERRENOS PARA PERRERA	200.000,00
TOTAL				200.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia íntegramente con el remanente de tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	200.000,00
TOTAL			200.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda.

La urgencia y la imposibilidad de demora del acuerdo que se pretende adoptar, se justifica en la necesidad de que el crédito presupuestario adecuado esté disponible con la máxima inmediatez y dentro del ejercicio corriente. En el punto 10 del orden del día del Pleno a celebrar con fecha de mañana, 30 de octubre, se incluye el acuerdo de revocación de la delegación las facultades de prestación del Servicio de control animal a la Diputación Provincial de Jaén. Dichas facultades habían sido delegadas por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio. En el expediente de revocación de la delegación se incluye informe emitido por el Jefe de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto la imposibilidad de demorar la inversión requerida para la prestación del servicio por medios propios, indicando que *“la efectiva garantía de una prestación del servicio conforme a la legislación vigente y a los estándares de calidad y Bienestar Animal exigidos por la Corporación requerirá la aprobación inmediata de las correspondientes dotaciones de*

medios humanos y materiales y la modificación presupuestaria o inversión necesaria a tal fin, para evitar cualquier riesgo de incumplimiento normativo o deficiencia en el servicio una vez la revocación sea efectiva". Por otra parte, la ejecución del gasto dentro del ejercicio presupuestario permitirá aprovechar la posibilidad de financiación mediante el remanente de tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.